



COMPROMISO DE OBLIGADA ACEPTACIÓN PARA ENTIDADES U ORGANISMOS QUE SOLICITEN A TRAVÉS DEL SERVICIO DE CESIÓN DE DATOS PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, INFORMACIÓN OBRANTE EN LOS FICHEROS Y BASES DE DATOS A CARGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

El control y seguridad de los datos suministrados se regirá por las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1.- Aceptación de finalidad

La Entidad u Organismo acepta y asume por la presente que la cesión de datos se produce a los fines exclusivos que se declaran en su solicitud y que cualquier otro uso que reciban constituye un incumplimiento que podrá dar lugar a las responsabilidades oportunas.

2.- Facultades de control

La Seguridad Social, como organismo titular de los ficheros y cedente de los mismos, se reserva en todo momento la facultad de realizar las auditorías que considere necesarias con la finalidad de comprobar los siguientes extremos:

- La correspondencia entre los datos personales facilitados al organismo o entidad y las solicitudes presentadas ante éstos por los interesados, titulares de aquéllos
- La utilización de la información a los fines exclusivos declarados en la solicitud

El órgano cesionario acepta someterse a todas las actuaciones de control y supervisión que puedan acordarse por el correspondiente órgano auditor de la Seguridad Social, al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida y de las condiciones normativas que resultan de aplicación, para lo que deberá disponer de un procedimiento para que se puedan efectuar dichas auditorías.

3.- Revisiones

La Seguridad Social se reserva la facultad de revisar en cualquier momento posterior a la firma de este documento, la forma de acceso a los datos protegidos y el establecimiento de limitaciones por razones técnicas, por modificación de los contenidos de los ficheros a raíz de mejoras introducidas en los mismos, o por otras razones que pudieran suponer alteración de las condiciones asumidas por aquélla.

4.- Tratamiento y archivo de las solicitudes y la información recibida

La Entidad u Organismo que se haya dirigido a la Seguridad Social para pedir datos obrantes en sus ficheros mediante este servicio, se compromete a custodiar y mantener en condiciones de accesibilidad durante el año siguiente a su recepción todas las solicitudes que hubieran recibido de los interesados titulares de dichos datos personales, así como la copia del documento aportado por éstos para acreditar su identidad.

En dichas solicitudes debe constar fehacientemente que el interesado autoriza a la entidad u organismo a pedir a la Seguridad Social aquéllos datos personales de los que es titular, que se precisan para el procedimiento que las haya motivado, a no ser que exista una ley o norma comunitaria que ampare la petición sin contar con el citado consentimiento expreso, debiéndose mantener a disposición del correspondiente órgano auditor de la Seguridad Social el expediente o la referencia que amparó la realización de la consulta.

Los datos personales que facilite la Seguridad Social, no serán incorporados a ningún fichero o base de datos, ni serán objeto de tratamiento para finalidad distinta de la que motivó la solicitud, compromiso éste del que debe tener conocimiento previo el interesado, ni podrán ser desviados a organismos o entidades no autorizados.

Los ficheros informáticos que se transmitan o proporcionen por la Seguridad Social, serán destruidos una vez finalizado el procedimiento administrativo para el que fueron solicitados.



5.- Gestión de Usuarios:

La Entidad u Organismo que se haya dirigido a la Seguridad Social para pedir datos obrantes en sus ficheros mediante este servicio, se compromete a :

- Disponer de procedimientos para la gestión de sus usuarios, de forma que controle las altas, bajas y modificaciones de autorización de acceso a los servicios de cesión de datos de la Seguridad Social
- Disponer de una relación actualizada de los usuarios
- Comunicar cualquier variación respecto de las autorizaciones de acceso a los servicios de cesión
- Disponer de mecanismos de control de acceso que garanticen que sólo las personas autorizadas pueden acceder a los referidos servicios
- Informar a todo el personal autorizado para el acceso a tales servicios de las responsabilidades que asume, del hecho de que la Seguridad Social almacena rastros de todos los accesos que se realicen y de las medidas que deberá aplicar para que realice su trabajo en unas condiciones de seguridad adecuadas

6.- Consecuencias del uso anómalo de la información cedida

En cualquier momento, si se plantearan dudas sobre la corrección, la custodia o la utilización de la información cedida, se podrán solicitar las aclaraciones o la información complementaria que se estime precisa por la Seguridad Social.

El organismo o entidad cesionario declara conocer y acepta expresamente que la Seguridad Social podrá en cualquier momento y de forma unilateral retirar la autorización para la solicitud de datos por medio de este sistema, si entendiera que no se ha producido la necesaria colaboración para la actividad auditora o si advirtiera que se ha incumplido cualquiera de los compromisos adquiridos en este documento.

Si como consecuencia de las actuaciones de control o auditoría o por causa de denuncia o comunicación, se detectase cualquier tipo de irregularidad relacionada con la utilización de datos, antecedentes, registros o informes con finalidad distinta a la propia gestión que los motivó, se abrirán de inmediato diligencias en orden al completo esclarecimiento y, en su caso, a la exigencia de responsabilidades con traslado, si procede, a la autoridad judicial correspondiente.

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ORGANISMO/ENTIDAD		SELLO DEL ORGANISMO/ENTIDAD
Nombre y Apellidos:		
Lugar	Fecha	
Firma		